

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 110-2022-CO-P-UNДАР

Huánuco, 05 de octubre de 2022.

VISTO: Los documentos que se acompañan en setenta (70) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones de Vicepresidenta de Investigación a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del documento normativo "Disposiciones específicas para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021 "Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público", establece que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 110-2022-CO-P-UNДАР

través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de la Directiva N° 005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.0, dispone que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, asimismo el numeral 14.6 del artículo 14 de la referida Directiva señala que " El Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la DGGFRH, y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la DTRI"; a su vez el numeral 16.1 del artículo 16 de la citada Directiva señala "16.1 Una vez notificada la opinión favorable de la DGGFRH, la entidad del Sector Público tiene un plazo no mayor de diez (10) días hábiles para aprobar el PAP mediante acto administrativo emitido por el Titular de la Entidad, o a quien éste delegue expresamente dicha función",

Que, además el artículo 17 de la citada Directiva establece que el PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad del Sector Público, conjuntamente con la resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad; y el artículo 18 señala que la Resolución de aprobación del PAP y sus anexos son remitidos por la entidad del Sector Público, a la DGGFRH para el registro en el AIRHSP, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de su aprobación;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 066-2022-CO-P-UNДАР, de fecha 08 de julio de 2022, se resolvió en el Artículo 1°. **APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;**

Que, con Oficio N° 108-2022-UNДАР/CO-P de fecha 27 de julio de 2022, la Presidenta (e) de la Comisión Organizadora se dirige a la Directora General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y solicita la opinión favorable para la aprobación de la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal -PAP 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para lo cual adjunta: 1. Informe de la Oficina de Presupuesto, respecto al financiamiento y sostenibilidad, 2. Informe de sustento elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, 3.Formato A.1, Formato A.2, Formato A.3, Formato B y Formato C, 4. Copia del CAP Provisional vigente y 5. Informe favorable emitido por SERVIR;

Que, mediante Oficio N° 4228-2022-EF/53.06, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Directora General de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, remite el Informe N° 0608-2022-EF/53.06, emitido por la Dirección Técnica y de Registro de Información ((DTRI) de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, en relación al pedido de opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2022, el cual es compartido por quien suscribe el oficio. Asimismo, señala que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que Establece

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 110-2022-CO-P-UNДАР

Medidas Extraordinarias y Urgentes en Materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público, esta Dirección General emite opinión favorable respecto a la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal 2022 de la Unidad Ejecutora 001-001707: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Memorando N° 412-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 05 de octubre de 2022, la presidenta (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de acto resolutivo, respecto a opinión favorable del Presupuesto Analítico del Personal para el Año Fiscal 2022 correspondiente a la Unidad Ejecutora 01-001707: Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, la RVM N° 300-2019-MINEDU, RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año Fiscal 2022 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, conforme al anexo adjunto que forma parte de la presente resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.


ARTÍCULO 2. DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el portal institucional de la entidad la presente resolución y anexos correspondientes, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles; por lo expuesto en los considerandos precedentes

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, remita copia de la presente resolución y anexos correspondientes a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (DGGFRH) para el registro en el AIRHSP, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la presente aprobación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.


ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera
Presidenta (e) de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles




Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaría General
Universidad Nacional Daniel Alomía